

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, febrero 13 de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso que nos correspondió por reparto. Sírvese proveer.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 17001-31-10-006-2023-00041-00

Revisada la demanda ejecutiva, instaurada a través de apoderado, por la señora MIRYAN STEPHANY TELLEZ GIRALDO en representación de M.A.T, contra el señor LEANDRO ARISTIZABAL HOLGUIN, observa el Despacho que debe ser corregido en los siguientes aspectos:

- 1-. Deberá aclarar la liquidación presentada, específicamente con relación al valor de la cuota alimentaria ordinaria del año 2017, pues se fija la misma que del 2016, como si no se hubiera aplicado aumento; situación que no sucede igual con la cuota extraordinaria. A partir de allí, necesariamente las cuotas de los años siguientes mutarán su valor.
- 2-. Corregido lo anterior, deberá presentar de forma detallada el valor de lo adeudado mes a mes, indicando los abonos efectuados, pues contrario a lo advertido en los hechos de la demanda y pretensión primera, en los que se manifiesta que no se ha cancelado la obligación desde julio de 2020, de la documentación aportada con la demanda se avizora que existen pagos hasta septiembre de 2022 inclusive.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90, del Código General del Proceso, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda promovida por la señora MIRYAN STEPHANY TELLEZ GIRALDO contra el señor LEANDRO ARISTIZABAL HOLGUIN.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días para que subsane las citadas anomalías, so pena de rechazar la demanda.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JOSE WILMAR CHAVEZ OJEDA para actuar como apoderado judicial de la parte ejecutante.

CUARTO: Es de advertir al usuario que todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 033
del 1º de marzo de 2023.



**JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO**